



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 025

SERIE 2025-2026

PARA RATIFICAR LA COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO EN EL CEMENTERIO CIVIL NORTE, CUADRANTE 2 SECCIÓN Q FILA 26 LOTE Q-102, A INEABELLE MORALES MARTINEZ, ANTE LA SITUACION SURGIDA CON LA MUERTE DE SU QUERIDO PADRE, SR. LUIS A. MORALES GARCIA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, dispone en su Artículo 1.010, inciso (c) la facultad del municipio para establecer, mantener, administrar y operar cementerios. Determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones, nichos y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico".

POR CUANTO: La señora Hilda María Martínez de Morales, quien padece de la condición de "Alzheimer", es titular de un lote de terreno adquirido el 11 de febrero de 1985 en el Cementerio Municipal de Juana Díaz, específicamente en el área conocida como el Cementerio Viejo o Lado Sur Calle 5. En el 3 de mayo de 2006 Hilda María Martínez de Morales según los registros de cementerio alegó que le habían vendido su terreno ya adquirido a otra persona, no obstante, la administración en ese año le otorgó otro lote de terreno también en la calle 5.

Su hija, Ineabelle Morales Martínez, ante la necesidad de realizar el sepelio de Luis E. Morales García acudió a la Administración del Cementerio con el propósito de localizar el referido lote. No obstante, ni la familia ni la Administración del Cementerio contaban con información de la localización exacta que permitiera identificar físicamente la ubicación de este.

POR CUANTO: **Situación del lote y hallazgos administrativos**

Luego de las gestiones realizadas, se determinó lo siguiente:

- El lote en cuestión se encontraba en tierra, sin construcción alguna y sin ningún difunto enterrado.
- Al momento de su adquisición, la titular no cumplió con el proceso de marcación física del terreno, el cual requería la colocación de cuatro puntos de referencia que delimitaran el área correspondiente a un lote de cuatro (4) metros cuadrados.
- Debido al paso del tiempo y a la falta de dicha marcación, no fue posible para el Municipio identificar la ubicación exacta del lote, aun luego de revisar los recursos y registros disponibles.
- Se concluyó que, para los años en que se realizó la compra, el proceso administrativo y técnico de marcación no se completó, y a su vez, la familia no realizó la diligencia de marcar el terreno, lo que imposibilitó su localización posterior.

POR CUANTO: **Planteamiento de la familia**

La señora Ineabelle Morales Martínez manifestó que entendía que el Municipio debía conocer la ubicación del lote. Sin embargo, se le explicó que, en este caso particular, la ausencia de marcación física y la antigüedad del registro impidieron confirmar su localización exacta, situación que no permitió utilizar dicho lote para el sepelio requerido.

POR CUANTO:

Explicación detallada de Intervención municipal y determinación administrativa:

Ante la naturaleza sensible del caso y la condición de salud de la titular, el asunto fue evaluado por el Administrador de la Ciudad, Juan Carlos Figueroa, quien sostuvo conversaciones con la familia y evaluó las circunstancias particulares. Como medida excepcional y en ánimo de atender la situación de manera justa y humana, se determinó lo siguiente:

- Autorizar la asignación de un nuevo lote para que el sepelio pudiera llevarse a cabo sin mayores dilaciones en el Cementerio Norte (lado nuevo), Cuadrante 2, Sección Q, Fila 26 Lote Q-102
- Establecer un costo especial de \$1,050.00 en vez de su costo original de \$2,100.00, del cual:
 - La familia pagaría \$1,050.00 (la mitad del costo), Ineabelle Morales Martínez, dispone que, si fallece, la persona autorizada a tomar la titularidad del Lote Q-102, lo será Luis A. Morales Martínez.
 - El Municipio asumiría la otra mitad, como medida de consideración ante la situación presentada.

Disposición del lote original

Se determinó además que el lote originalmente adquirido, ubicado en la calle 5 del Cementerio Viejo, quedaría dado de baja administrativamente, ya que:

- No estaba marcado.
- Se encontraba en tierra.
- No había ningún difunto enterrado en el mismo.
- No cumplía con los criterios necesarios para su uso efectivo.

Trámite legislativo posterior

- Una vez formalizado el contrato correspondiente bajo las condiciones antes descritas, el caso sería presentado ante la Legislatura Municipal para su evaluación y ratificación mediante Ordenanza Municipal, validando:
 - El ajuste en el costo del lote.
 - La aportación parcial del Municipio.
- La disposición administrativa del lote original no localizado.
Este trámite se realizará conforme a los procesos legales y administrativos vigentes, a fin de dejar constancia oficial de la determinación tomada y garantizar la transparencia del procedimiento.

POR CUANTO:

Conscientes de la falta de espacios de enterramiento, así como de la ausencia de registros exactos por el paso del tiempo y la forma en que se llevaban a cabo los mismos, resulta apremiante para esta Administración atender con la mayor diligencia y sensibilidad la validación del pago de la titularidad anterior, de forma que se preserve el orden y el tráfico jurídico ante un momento tan solemne como resulta ser la sepultura de un ser querido.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

SECCIÓN 1:

Autorizar al Administrador del Cementerio, la validación de titularidad del siguiente lote, a favor de la persona que se indica y ratificar el ajuste en el costo del lote vendido a \$1,050.00 y la aportación parcial del Municipio, según se detalla en el Contrato de Compraventa, anejado a esta ordenanza junto al Memorial Explicativo.

LOTE	TITULAR
Cementerio Norte (lado nuevo), Cuadrante 2, Sección Q, Fila 26 Lote Q-102	INEABELLE MORALES MARTÍNEZ

SECCION 2:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

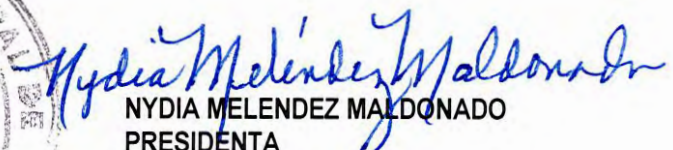
SECCION 3:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Oficina del Alcalde, a Oficina de Administrador Municipal, al Administrador del Cementerio, Director(a) de la Oficina de Servicios Generales (Propiedad), Oficina Secretario Municipal, Oficina de Servicios Administrativos (CRIM), Ineabelle Morales Martínez, para su conocimiento y acción correspondiente.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2026.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 025, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 2 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

PARA RATIFICAR LA COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO EN EL CEMENTERIO CIVIL NORTE, CUADRANTE 2 SECCIÓN Q FILA 26 LOTE Q-102, A INEABELLE MORALES MARTINEZ, ANTE LA SITUACION SURGIDA CON LA MUERTE DE SU QUERIDO PADRE, SR. LUIS A. MORALES GARCIA, Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Martínez Campos, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE los 3 días del mes de febrero de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Alcalde
Oficina de Administrador Municipal
Administrador del Cementerio
Director(a) de la Oficina de Servicios Generales (Propiedad)
Oficina Secretario Municipal
Oficina de Servicios Administrativos (CRIM)
Sra. Ineabelle Morales Martínez

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 3 de febrero de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial